

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

NÚMERO CM – 2016 – 001

OBJETO:

Pasto Salud ESE requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO

PREPLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de interventoría a la construcción y dotación de mobiliario del Centro de Salud San Vicente del Municipio de Pasto.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CM – 2016 – 001. La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2º, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO:

Pasto Salud ESE requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO

1.2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA Y PRODUCTO A ENTREGAR

La interventoría se aplicará para el seguimiento y control del contrato de la obra resultante de la licitación pública Número 01 de 2016 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO.

1.2.1. PRODUCTO A ENTREGAR CON LA INTERVENTORÍA

El interventor entregará los siguientes productos:

- A. Informes mensuales de interventoría, hasta el informe final, que incluyen entre otros:
 - Formatos de registro seguimiento de la obra.
 - Ensayos de laboratorio (el costo de los ensayos de laboratorio serán cubiertos por el contratista de obra).
 - Pre-actas de obra.
 - Actas de obra.
 - Bitácora de obra.
 - Registro fotográfico.
 - Balance financiero.
 - Actas de comité de obras.
 - Cronograma de control y seguimiento de la obra.
 - Implementación de las especificaciones y seguimiento del cumplimiento de los planes ambientales y de calidad.
 - Reporte de verificación de transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición en sitios autorizados.
 - Pruebas de funcionamiento
 - Correspondencia enviada y recibida.
- Nota: Todas las actas a que haya lugar entre constructor, interventor y Pasto Salud ESE.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación aviso convocatoria		
2	Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (SECOPI – Página Web Institucional)	15 de abril de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
3	Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Desde 15 de abril de 2016 Hasta 21 de abril de 2016	juridica@pastosaludese.gov.co juridica1@pastosaludese.gov.co juridico1@pastosaludese.gov.co juridico3@pastosaludese.gov.co Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto.
4	Revisión y respuesta de observaciones y apreciaciones al pre pliego – Elaboración de pliego definitivo.	Desde 18 de abril de 2016 Hasta 22 de abril de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
5	Emisión y publicación de la Resolución que ordena la apertura del proceso de selección	25 de abril de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	– publicación del pliego de condiciones definitivo.		
6	Audiencia pública de aclaración de pliegos y asignación de riesgos.	28 de abril de 2016	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto.
7	Recepción de ofertas	Desde 29 de abril de 2016 Hasta 05 de mayo de 2016 Hasta las 3:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto.
8	Cierre de la convocatoria pública y audiencia pública de apertura de propuestas.	05 de mayo de 2016 Hora: 3:10 p.m.	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto
9	Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Desde 06 de mayo de 2016 Hasta 13 de mayo de 2016	Pasto Salud ESE - Comité Evaluador
10	Entrega del Informe de Evaluación y Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	16 de mayo de 2016	Pasto Salud ESE - Comité Evaluador – Oficina Asesora Jurídica
11	Traslado del Informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Desde 17 de mayo de 2016 Hasta 19 de mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
12	Publicación de listado de oferentes habilitados	24 de mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
13	Audiencia de respuesta a observaciones, aplicación de los factores de ponderación y apertura de la propuesta económica. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso	25 de mayo de 2016	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto
14	Suscripción del contrato y Registro Presupuestal.	Desde 26 de mayo de 2016 Hasta 02 de junio de 2016	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto.
15	Legalización del Contrato.	Desde 03 de junio de 2016 Hasta 08 de junio de 2016	Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa Pasto Salud E.S.E, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto.

1.4. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE, ubicada en la Carrera 20 No. 19 B 22 Sede Administrativa, de la ciudad de San Juan de Pasto.

Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015¹, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y la página web de la entidad www.pastosaludese.gov.co.

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial —LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN^{II}, a través de: los teléfonos números.: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co ; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9º, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a través en Pasto Salud ESE.

1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Pasto Salud ESE convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.7. NORMAS APLICABLES:

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015 – Título 1 Contratación Estatal. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley, se aplicará ésta.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, será la de selección a través de CONCURSO DE MÉRITOS (SISTEMA ABIERTO), por ajustarse a las condiciones relacionadas en las mencionadas normas. Además, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

1.9. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en este pliego de condiciones.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral

¹Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso convocatoria o la invitación en los de Contratación de mínima cuantía y proyecto pliegos condiciones en el para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL:

Pasto Salud ESE estima el valor total o presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$437.473.491), incluyen todos los impuestos correspondientes a su naturaleza.

1.11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para asumir el pago del valor del contrato, Pasto Salud ESE dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
0031	Enero 31 de 2016	23101	Infraestructura propia del sector	\$437.473.491

1.12. FORMA DE PAGO²:

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- a. El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales y/o final, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.
- b. El saldo del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo. El acta final deberá ser por lo menos por el 10% del valor del contrato. Ninguna acta parcial o su acumulado, podrán ser superiores en porcentaje al avance de la obra objeto de interventoría.

1.13. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de diez (10) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación. (Quince días para informes finales del interventor, después de la terminación de la obra. Pruebas de funcionamiento y otros)

1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las obras objeto de interventoría se ejecutarán en el Barrio San Vicente, del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

²**Ley 1474 de 2011. Artículo 91. Anticipos.** En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

1.15. PROPUESTAS PARCIALES:

Pasto Salud ESE NO aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de Concurso de Méritos.

1.16. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.17. APLICACIÓN DEL TLC EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Una vez analizado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02 se pudo establecer que el presente proceso de contratación **no** está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio suscrito por Colombia.

En el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, se encuentra:

“1. NIVEL MUNICIPAL

A. Entidades Obligadas

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Valores

“Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010’191.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación”.

Se adelantó la revisión según la información que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compras y contratación pública en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación, se presentan en el cuadro:

Acuerdos Comerciales Entidades Estatales Nivel Municipal Anexo 1	VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES (ANEXO 1) Y EXCEPCIONES (ANEXO 4) ³		
	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones	Exclusiones aplicables
Canadá	No aplica	No aplica	No aplica para entidades estatales del nivel municipal, según anexo 1 del manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra.
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	Presupuesto oficial menor
Estados Unidos			No aplica para entidades estatales del nivel municipal, según anexo 1 del manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra.
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	52: Las contrataciones de empresa gubernamentales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Definición: Una empresa gubernamental es aquella que amparada en una legislación específica, pertenece en su totalidad al Estado, pero funciona bajo el régimen de sector privado, es decir no la reglamentación estatal para sus negocios. Un organismo gubernamental, por lo tanto, es una institución estatal finalidad es brindar un servicio público que resulta necesario para la ciudadanía. ⁴
Estados AELC ⁵	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Presupuesto oficial menor
México	No aplica	No aplica	No aplica para entidades estatales del nivel municipal, según anexo 1 del manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra.
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	Presupuesto oficial menor

“Los valores en pesos colombianos incluidos en el presente manual para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015. El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016”.

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el

Teniendo en cuenta la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel

³ Anexos del Manual de Colombia Compra Eficiente – Acuerdos Comerciales

⁴Ley 100 de 1993. Decreto 1876 de 1994. Artículo 1º.- *Naturaleza jurídica.* Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

⁵ Estados de la AELC Asociación Europea de Libre Comercio: República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza.

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	
Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.	municipal (Anexo 1) y las excepciones en cada uno (Anexo 4), se concluye que la presente contratación desarrollada por Pasto Salud ESE no está cubierta por acuerdos comerciales.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.	Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial de la contratación de los bienes, se encuentra que está por debajo de los valores a partir de los cuales el proceso de contratación está cubierto por acuerdos comerciales
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.	NA presupuesto menor a los montos definidos en los acuerdos.
Realizado el análisis, se encuentra que el presente proceso de contratación NO se encuentra cubierto por acuerdos comerciales.	

1.18. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública a través de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, establece:

“(…)

- La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y con una expedición no mayor a dos (2) meses contados a partir de dicho cierre.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el siguiente código UNSPSC, de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería Civil y Arquitectura
Código UNSPSC 81101500 Clase : Ingeniería civil y arquitectura			

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

1.19. CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES):

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Pasto para que a más tardar en el plazo establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto).

Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015. *“La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”

Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2004⁶.

CAPITULO II PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en el pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA:

La recepción de ofertas se llevará a cabo único y exclusivamente en la sede administrativa de Pasto Salud ESE, ubicada en la Carrera 20 No. 19 B - 22 de San Juan de Pasto.

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- a. Ante Pasto Salud ESE, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso.

⁶ Promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones: Artículo 2º. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo. Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer.

- b. En **DOS (2) SOBRES**, cerrados y debidamente identificados o marcados. Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta **DEBIDAMENTE FOLIADA**.
- c. El **SOBRE No. 1**, contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, y demás.
- d. El **SOBRE No. 2**, contendrá la oferta económica, que se presentará con base en el cuadro de presupuesto oficial, el cual será abierto para la revisión de su consistencia con la oferta técnica, en audiencia pública, que se realizará en la hora y fecha señalada en el presente pliego de condiciones.
- e. El sobre debe estar marcado o identificado con los siguientes datos:
Nombre o razón social del oferente remitente.
Dirección y teléfono del remitente.
Dirigido a:
Señores
PASTO SALUD ESE
Carrera 20 No. 19 B – 22
San Juan de Pasto
Número y objeto de éste proceso de Licitación Pública, en el que participa:

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente Convocatoria Pública, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Pasto Salud ESE, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Ahora, en aquellos eventos en que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para acreditar los requisitos de capacidad jurídica, de experiencia y capacidad financiera exigidos en el presente pliego de condiciones, se permitirá que los proponentes alleguen documentación adicional al RUP que complemente la información contenida en este último documento.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de la Audiencia de Adjudicación, así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

- a. Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- b. Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- c. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido (*autenticado o con reconocimiento de firmas ante Notaría*).

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN).

3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE NIT: 900091143-9
AFIANZADO:	El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto del concurso de méritos.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de consorcio o unión temporal por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

El oferente en caso de ser persona natural, deberá acreditar la profesión de ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones.

El oferente, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar la condición establecida en el párrafo anterior, por parte de quien avale la propuesta.

En caso de proponentes plurales como consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de los integrantes.

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

- a. Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Si el proponente es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- c. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificación COPNIA vigente de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- d. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.)

El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente (Ver ANEXO No. 9 y/o 10: DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO):

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes
- La designación del representante o apoderado
- La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración: En el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más.

Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por el Municipio con anterioridad a su realización.

Para cualquier caso, el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición *no mayor a dos (2) meses* a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Pasto Salud ESE, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

3.4.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación es la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE, el proponente deberá observar la prohibición legal prevista en el Artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentoso su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consaguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad. NOTA: Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2012"

En cumplimiento de esta condición el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 13

3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral Individual (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está

obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago (aportes individuales y aportes parafiscales si es del caso) correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta. **ANEXO No. 6 MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

La certificación debe ser firmada por:

- a. Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- b. Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
- c. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002⁷ y Art. 23 Ley 1150 de 2007⁸).

Pasto Salud ESE, durante la ejecución del contrato, realizará revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de Pasto Salud ESE, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

3.6. IDONEIDAD PROFESIONAL:

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones.

Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición en todos y cada uno de sus integrantes.

3.7. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, y judiciales consultado en www.policia.gov.co. Los

⁷ Ley 798 de 2002. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

⁸ Ley 1150 de 2007. Artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. El inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: "Artículo 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Párrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente

antecedentes disciplinarios y judiciales deben ser consultados también a nombre de cada persona jurídica.

3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, su intención de facturar de manera separada.

3.9. EXPERIENCIA:

La experiencia se acredita con las certificaciones aportadas por el Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar una experiencia mayor o igual a **634 SMMLV**, en construcción y/o interventoría de infraestructura hospitalaria y/o centros de salud, de obra pública, ejecutadas en cumplimiento de las normas colombianas; en máximo la ejecución de dos (02) contratos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

De igual forma el proponente debe demostrar una experiencia en interventoría de obras con área mayor o igual a 3500 m² en los dos mismos contratos.

Los contratos podrán presentar la siguiente clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería Civil y Arquitectura
Código UNSPSC 81101500 Clase : Ingeniería civil y arquitectura			

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización de los contratos relacionados como experiencia.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2005	\$ 381.500
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500

2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$689.454

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia se acreditará mediante la respectiva certificación de su cumplimiento, con copia del contrato o copia de la respectiva acta final, junto con el acta de liquidación del contrato, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante o el jefe de la dependencia responsable.

Cuando el proponente (como persona natural o jurídica) acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales: se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos, debe constar el tipo de obra objeto de interventoría, las áreas, las fechas de inicio y terminación del contrato.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Nota: Para acreditar la experiencia, no se aceptaran contratos cuyo objeto esté relacionado con interventorías de reforzamiento estructural, remodelación, adecuación o rehabilitación.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y debidamente liquidados para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.10. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

El proponente deberá garantizar la participación de un personal mínimo de trabajo, que resulte idóneo, y garantice una experiencia mínima de cada uno de los profesionales, así:

PERSONAL REQUERIDO	% DEDICACIÓN	REQUERIMIENTO Y EXPERIENCIA
Director de Interventoría	50%	<p>Experiencia General: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mayor o igual a 15 años. Poseer título de Especialista en Gerencia de Proyectos y/o de infraestructura de obras civiles.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia como director de interventoría, de obra y/o contratista de obra o interventoría a obras hospitalarias en mínimo dos obras hospitalarias que sumen una extensión de 3500 m2. La experiencia se debe acreditar con la certificación respectiva.</p> <p>El oferente o el representante de la asociación que presenta la oferta podrán postularse como Director de obra siempre y cuando no se postule como residente de obra.</p>
Ingeniero Residente de Interventoría	100%	<p>Experiencia General: Poseer matrícula profesional de ingeniero civil y acreditar experiencia general mínima de 10 años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia como ingeniero residente en interventorías y/o residente en obras hospitalarias en mínimo 2 obras de infraestructura hospitalaria que sumen una extensión de 3500 m2. La experiencia se debe acreditar con la certificación respectiva.</p>

PERSONAL REQUERIDO	% DEDICACIÓN	REQUERIMIENTO Y EXPERIENCIA
Arquitecto residente de interventoría	100%	Experiencia General: Poseer matrícula profesional de Arquitecto y acreditar experiencia general mínima de 10 años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia Específica: Experiencia como arquitecto residente en interventorías y/o residente en obras hospitalarias en mínimo 2 obras de infraestructura hospitalaria que sumen una extensión de 3500 m2. La experiencia se debe acreditar con la certificación respectiva.
Ingeniero Sanitario y Ambiental	30%	Experiencia General: Ingeniero Sanitario y Ambiental con experiencia general mínima 10 años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia Específica: Acreditar mediante certificación Experiencia en Planes de Gestión Integrales de Obra para construcción de centros de Salud u hospitalarios en los últimos dos años.
Adicionalmente el contratista debe garantizar la disponibilidad del siguiente personal durante la ejecución de las diferentes etapas de la obra a nivel de asesor del contratista:		
Ingeniero Civil especialista en estructuras		Experiencia General: Ingeniero Civil con experiencia general mínima 10 años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional con Especialización Estructura. Experiencia Específica: Acreditar en dos (2) certificaciones de consultoría en edificaciones una de las cuales debe corresponder a infraestructura hospitalaria. Las dos certificaciones deben sumar un área mayor o igual a 3.500 m2 ejecutados a partir de la NSR10.
Ingeniero Eléctrico.		Experiencia General: Ingeniero Eléctrico con experiencia mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia específica: Acreditar en dos (2) certificaciones de consultoría en edificaciones una de las cuales debe corresponder a infraestructura hospitalaria. Las dos certificaciones deben sumar un área mayor o igual a 3.500 m2 ejecutados a partir de la RETIE.
Ingeniero en redes hidrosanitarias		Experiencia General: Matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización en Redes Hidrosanitarias con experiencia mayor a 10 años. Experiencia específica: Acreditar en dos (2) certificaciones de consultoría en edificaciones una de las cuales debe corresponder a infraestructura hospitalaria. Las dos certificaciones deben sumar un área mayor o igual a 3.500 m2.
Ingeniero mecánico		Experiencia General: Matrícula profesional de Ingeniero Mecánico con experiencia mayor a 10 años. Experiencia específica: Acreditar en dos (2) certificaciones de consultoría en edificaciones una de las cuales debe corresponder a infraestructura hospitalaria. Las dos certificaciones deben sumar un área mayor o igual a 3.500 m2.

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar ANEXO No. 12: RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, adjuntando la documentación soporte y la carta de intención de participación dentro de la ejecución de la interventoría de obra. El proponente deberá garantizar el equipo técnico propuesto para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en el presente proceso, debe aportar del personal, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma, carta de intención suscrita por el profesional y demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

El personal ofrecido junto con la propuesta inicial no podrá ser modificado y/o cambiado durante las diferentes etapas del proceso de selección salvo autorización del contratante.

3.11. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP (fecha de corte de indicadores financieros: 31 de Diciembre de 2015) así:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
<p>CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos Corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.</p>	<p>= (Activo corriente – Pasivo Corriente)</p>	<p>El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.</p>
<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p>	<p>= (Activo corriente / Pasivo Corriente)</p>	<p>El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 4</p>
<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p>Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p>	<p>= (Pasivo total / Activo total)</p>	<p>Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 50%.</p>
<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</p> <p>Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras</p>	<p>= (Utilidad operacional / Gastos de intereses)</p>	<p>El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 2,00.</p>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes.

3.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</p> <p>Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente</p>	<p>= (Utilidad Operacional / Patrimonio)</p>	<p>El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0,15</p>
<p>RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS</p> <p>Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</p>	<p>= (Utilidad Operacional / Activo Total)</p>	<p>El proponente deberá demostrar una rentabilidad de los activos mayor o igual a 0,15</p>

3.13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentra al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal.

CAPITULO IV

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable será aquella que obtenga el más alto puntaje, que se evaluará con base en las propuestas que se presenten, de acuerdo con la ponderación de los criterios o factores que se describen en el presente capítulo, que se definen teniendo en cuenta las proporciones de la naturaleza y del valor del contrato que se pretende celebrar. El puntaje mínimo para que una oferta sea considerada elegible será de 850 puntos.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES:

El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo III de este pliego, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia Adjudicación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a Pasto Salud ESE, dentro del plazo establecido en el numeral 1.3 de este pliego.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
2. Experiencia	Cumple o No Cumple
3. Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
RESULTADO	Cumple o No Cumple

4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN:

El Comité Asesor Evaluador evaluará las propuestas y determinará cuál de ellas presentó la oferta más favorable para ésta Entidad, como resultado de aplicar la ponderación de los factores que se señalan y describen en el presente capítulo. Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, el cual comprende la suma de los puntajes parciales, conforme a la puntuación correspondiente a los siguientes factores de escogencia y ponderación:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE PONDERADO
1. Formación académica	400
2. Experiencia	500
4. Apoyo a la industria Nacional	100
TOTAL	1.000

4.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Se calificará la formación académica adicional de los profesionales del equipo de trabajo mínimo, distinta a la mínima requerida como habilitante, relacionada con el área de su disciplina académica y afín al objeto del contrato que se pretende celebrar, la cual se acreditará mediante copia de los títulos académicos obtenidos o acta de grado, en los niveles de diplomado, tecnólogo, profesional, postgrado en las modalidades de especialización. Por este concepto se asignará un puntaje, el

cual será acumulable por la formación académica que se acredite de los siguientes integrantes del equipo mínimo de profesionales requeridos en la propuesta:

Director de interventoría – Ingeniero Civil o Arquitecto
Residente de Interventoría – Ingeniero Civil o Arquitecto
Ingeniero Civil Especialista de Apoyo
Ingeniero Eléctrico
Contador
Ingeniero Sanitario y Ambiental

En total, la puntuación adicional no podrá exceder de 400 puntos, así: 1). **50 puntos** por certificado de Diplomado adicional 2). **50 puntos** por título de Tecnólogo adicional al mínimo requerido. 3). **150 puntos** por título de Especialización adicional al mínimo requerido.

4.3.2. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

A. Director de Interventoría (300 puntos)

Para que el Director de Interventoría, pueda acceder a la puntuación, se evaluará la experiencia adicional como Director de obra y/o de interventoría de construcción de centros de atención en salud u hospitalarios, bajo la normatividad colombiana, por valor en salarios mínimos legales igual o superior a SEISCIENTOS TREINTA (630) SMMLV.

Factores de ponderación:		Acreditación
Director de Obra y/o Interventoría	1.0	Copia del contrato como director de Obra y/o de interventoría y certificación de cumplimiento, indicando el tipo de obra, valor de la obra objeto de interventoría, fechas de inicio y de terminación de obra e interventoría. La certificación debe ser expedida por el contratante. Debe ir acompañada de la constancia y/o acta de recibo final y/o de Liquidación en la cual conste la ejecución por parte del contratante con la entidad estatal.
Interventor o Supervisor de obra	0.8	1. Interventor: Contrato y acta de liquidación del contrato o acta final, indicando el tipo de obra, valor de la obra objeto de interventoría, fechas de inicio y de terminación de obra e interventoría. Para consorcios o UT, se aplicará el cálculo de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual además de lo anterior deberá presentar el documento de conformación. 2. Supervisor: Copia del contrato o encargo como supervisor de obra y certificación de cumplimiento, indicando el tipo de obra, valor de la obra objeto de supervisión, fechas de inicio y de terminación de obra y supervisión. La certificación debe ser expedida por el contratante.
<p>A. Se evaluarán máximos dos (02) contratos terminados a satisfacción contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional que acrediten experiencia, previstos en la información del RUP y/o en documentos de experiencia requeridos.</p> <p>B. En las certificaciones y actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos, debe constar el tipo de obra ejecutada, el valor, las fechas de inicio y terminación del contrato.</p> <p>C. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.</p>		

B. Residente de Interventoría (200 puntos)

Para que el Residente de Interventoría, pueda acceder a la puntuación, se evaluará la experiencia adicional como Residentes de Obra o residentes de interventoría o supervisión de obras de construcción de centros de atención en salud u hospitalarios, bajo la normatividad colombiana, por valor en salarios mínimos legales igual o superior a TRESCIENTOS DIECISIETE (317)

SMMLV.

Factores de ponderación:		Acreditación
Residente de Obra o de Interventoría	1.0	Copia del contrato como residente de Obra o de interventoría y certificación de cumplimiento, indicando el tipo de obra, valor de la obra objeto del contrato, fechas de inicio y de terminación de obra e interventoría. La certificación debe ser expedida por el contratante. Debe ir acompañada de la constancia en la cual conste la ejecución por parte del contratante con la entidad estatal.
Director de interventoría	0.8	Copia del contrato como director de interventoría y certificación de cumplimiento, indicando el tipo de obra, valor de la obra objeto de interventoría, fechas de inicio y de terminación de obra e interventoría. La certificación debe ser expedida por el contratante. Debe ir acompañada de la constancia en la cual conste la ejecución por parte del contratante con la entidad estatal.
Interventor o Supervisor de obra	0.6	1. Interventor: Contrato y acta de liquidación del contrato o acta final, indicando el tipo de obra, valor de la obra objeto de interventoría, fechas de inicio y de terminación de obra e interventoría. Para consorcios o UT, se aplicará el cálculo de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual además de lo anterior deberá presentar el documento de conformación. 2. Supervisor: Copia del contrato o encargo como supervisor de obra y certificación de cumplimiento, indicando el tipo de obra, valor de la obra objeto de supervisión, fechas de inicio y de terminación de obra y supervisión. La certificación debe ser expedida por el contratante.
<p>A. Se evaluarán máximos dos (02) contratos terminados a satisfacción contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional que acrediten experiencia, y/o en documentos de experiencia requeridos.</p> <p>B. En las certificaciones y actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos, debe constar el tipo de obra ejecutada, el valor, las fechas de inicio y terminación del contrato.</p> <p>C. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.</p>		

4.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

4.3.4. FACTOR ECONÓMICO:

Los proponentes deberán presentar una propuesta económica, en moneda colombiana, la cual deberá entregarse en sobre separado (SOBRE No. 2) e incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

- a. La remuneración del personal de la interventoría, la cual podrá incluir, según el caso, Sueldos, cargas por concepto de seguridad social, aportes de parafiscales, etc.
- b. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
- c. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la interventoría
- d. Gastos de administración.
- e. Utilidades del interventor.
- f. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la oferta, una vez se haya realizado la corrección aritmética, si hubiere lugar, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, si el valor de la oferta excede el presupuesto oficial será descartada.

4.4. IMPUESTOS:

El contratista asumirá todos los impuestos y/o contribuciones y/o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

4.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Comité Asesor para la evaluación de las Propuestas deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El Comité Asesor Evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.3.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por ésta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a Pasto Salud ESE, dentro del plazo establecido en el numeral 1.3 de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia Pública de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso (Numeral 1.3).

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO:

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Audiencia Pública Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso, “3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato; 4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: I) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; II) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y III) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato”.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
- b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
- c. Cuando la oferta económica no contemple todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas.
- d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del

proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

- f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- g. Cuando Pasto Salud ESE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
- h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de Pasto Salud ESE, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.
- i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- k. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
- l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
- m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.
- n. Cuando no se allegue junto con la propuesta el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación de la propuesta.
- o. Cuando no se presente de forma simultánea con la oferta el ANEXO No. 12 RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO con la documentación soporte descrita en el presente pliego.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso Pasto Salud ESE dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 5.3. del presente pliego de condiciones.

5.6. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en Audiencia Pública se calificará las ofertas consideradas admisibles, aplicando los factores de ponderación, en los valores señalados en estos pliegos de condiciones.

La Audiencia Pública será presidida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección.

Las personas jurídicas podrán participar a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, legalmente facultados para intervenir. En el evento que los proponentes no

asistan directamente, podrán hacerlo mediante autorización la cual deberá presentarse de acuerdo con el formato que obra como ANEXO No. 7 PODER.

Durante la audiencia solo podrá intervenir un representante o autorizado por cada proponente y por una sola vez, de acuerdo con la metodología que se determinará al inicio de la misma, teniendo en cuenta el número de proponentes habilitados para participar. Se adoptará la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatará aplicando las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

La entidad escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Si el empate se mantiene, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas.

5.8. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

Para acreditar la condición de MYPIME dentro de los criterios de desempate, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 11. El tamaño de la empresa se extractará del Registro Único de

Proponentes, en el cual deberá estar consignada esta información. Pasto Salud ESE tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate mencionadas con anterioridad.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:

El Gerente de Pasto Salud ESE nombrado mediante Decreto No 0512 del 26 de Julio del 2012 de la Alcaldía Municipal de Pasto y facultado por el Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2008 emanado de la Junta Directiva de la Empresa reformado por el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014, tiene la competencia para llevar a cabo los contratos y actos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

6.2. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección (numeral 1.3.). En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

6.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

El Municipio declarará desierto el proceso de selección:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII

CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El oferente adjudicatario dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, que se hará en estrados dentro de la Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- a. Pago de impuestos y contribuciones,
- b. Garantías exigidas para el contrato.
- c. Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de éste término, Pasto Salud ESE podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste

término, Pasto Salud ESE podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal, del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa de Pasto Salud ESE.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como: Pago de impuestos y contribuciones, Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

7.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones** de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- d. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de Pasto Salud ESE. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 "(...) *En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1474 de 2011*".

7.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El Contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del Contrato.

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA E PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Señores
PASTO SALUD ESE
Carrera 20 No 19 B 22
San Juan de Pasto

Referencia: PROCESO NÚMERO CM – 2016 – 01

Objeto: El contratista se compromete con Pasto Salud ESE a realizar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO”

Cordial saludo,

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Concurso de Méritos de la referencia, con base en la siguiente información:

- Proponente:
- Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
- Profesión: Ingeniero Civil _____ Arquitecto _____
- Matrícula o Tarjeta Profesional No. _____
- NIT: _____
- Representante legal:
- Datos de quien avala la propuesta (Nombres completos, documento de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional)
- Documento de identificación: _____
- Dirección y teléfono _____
- Correo Electrónico _____
- Integrantes de Consorcio o U. T.: Datos de todos y cada uno de sus integrantes (Nombres completos, documentos de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de:
6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal _____, manifiesto que mi voluntad es:
 - a. Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal
 - b. Facturar de manera independiente.
7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones.
11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra Pasto Salud ESE por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO: C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe entregarse en medio físico y en medio magnético en Excel.

No.	DESCRIPCIÓN	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	COSTO DIRECTO
COSTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
PERSONAL TÉCNICO					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
	Transporte, Alquiler vehículos (incluye conductor)				
	Arriendo de oficina (Incluye servicios públicos)				
	Comunicaciones				
	Presentación de informes mensuales y actas				
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
IMPUESTOS Y PÓLIZAS					
	Pólizas				
	Retención en la fuente				
	Estampilla Udenar				
	Estampilla Procultura				
	Estampilla Adulto Mayor				
	Reteica				
	Sena				
	Parafiscales				
	IVA				
TOTAL IMPUESTOS Y PÓLIZAS					
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA					

Los ítems son un referente. Se debe incluir a todo el equipo mínimo de trabajo, más el personal que requiera la interventoría para su ejecución.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO: C.C.:

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta o insuficientes estudios preliminares	Sobrecostos o ampliaciones en la ejecución de los trabajos. No cobertura o cobertura parcial de la necesidad que se pretende satisfacer	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	REDUCIR PROBABILIDAD Verificación de que los estudios y diseños estén aprobados por las entidades competentes antes de iniciar la ejecución de las obras. Verificar que las pólizas de calidad del servicio de la consultoría de diseño se mantengan vigentes.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE	Fase de planeación de la contratación	A la terminación de la obra	Supervisión en la elaboración de estudios preliminares	En fase de planeación
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Celebración indebida de contratos	Sanciones disciplinarias por acción u omisión.	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REDUCIR PROBABILIDAD Adelantar las actividades en cumplimiento de las normas vigentes. Desarrollo de audiencias y respuesta a observaciones.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE	Desde el inicio del proceso de selección	En el momento de suscripción de contratos	Revisión y supervisión de los procesos de adjudicación	En el proceso de contratación.
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se cumplen los requisitos de ejecución del contrato. (Registro presupuestal)	No es posible suscribir el acta de inicio, retrasando la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REDUCIR PROBABILIDAD Adelantar el procedimiento de registro presupuestal, presentación y aprobación de pólizas en las fechas definidas en el cronograma.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Supervisor Oficina Asesora Jurídica Subgerencia Financiera y	En la etapa de contratación	A la suscripción del acta de inicio.	Verificación previa suscripción del acta de inicio.	En la etapa de contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL FINANCIERO	Incumplimiento de las obligaciones contractuales: ejecución, responsabilidad civil, plazos, manejo ambiental, calidad de las obras.	No cobertura o cobertura parcial de la necesidad que se pretende satisfacer.	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Requerimiento, aprobación y actualización cuando se requiera de las pólizas del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Interventor del contrato Líder del proyecto	En la fase de selección del contratista	A la terminación del contrato.	Verificación en el expediente contractual (Pólizas)	Desde el inicio de ejecución del contrato hasta la terminación.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de costos en ítems representativos y variación de impuestos.	Sobrecostos	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA ENTIDAD CONTRATANTE	Incluir dentro del presupuesto, un ítem de imprevistos, los cuales están destinados a la cobertura de estas situaciones, siempre que no superen el valor destinado.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Interventor del contrato Contratista de obra	En la etapa de ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Verificar informes de ejecución	Desde el inicio de ejecución del contrato hasta la terminación.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de actas o cuentas radicadas con pleno cumplimiento de los requisitos.	Afectación de los flujos de caja del contratista para la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REDUCIR PROBABILIDAD La entidad se compromete al pago oportuno de las cuentas radicadas con cumplimiento de requisitos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Subgerencia Financiera y Comercial de Pasto	En la etapa de ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Verificable a través de la radicación de cuentas y comprobantes de egreso.	Desde el inicio de ejecución del contrato hasta la terminación.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo = 8, 9 o 10	RIESGO EXTREMO
Valoración del riesgo = 6 o 7	RIESGO ALTO
Valoración del riesgo = 5	RIESGO MEDIO
Valoración del riesgo = 2, 3 o 4	RIESGO BAJO

ANEXO No. 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha:

Señores
PASTO SALUD ESE
Carrera 20 No 19 B 22
San Juan de Pasto

Referencia: PROCESO NÚMERO CM – 2015 – 01

Objeto: El contratista se compromete con Pasto Salud ESE a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), NOMBRE DEL PROPONENTE , de conformidad con la Ley 816 de 2003, me permito acreditar mi Apoyo a la Industria Nacional dentro del proceso de la referencia, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO: C.C.:

ANEXO No. 5

CONTRATACIÓN DE PERSONAL VULNERABLE

Lugar y fecha:

Señores
PASTO SALUD ESE
Carrera 20 No 19 B 22
San Juan de Pasto

Referencia: PROCESO NÚMERO CM – 2015 – 01

Objeto: El contratista se compromete con Pasto Salud ESE a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),, de conformidad con el Decreto Municipal 0255 del 27 de Abril de 2011 "por el cual se adoptan medidas para la democratización de la actividad contractual a fin de promover el desarrollo económico incluyente en el Municipio de Pasto", en concordancia con el Art. 32 de la Ley 1450 de 2011, me permito acreditar la Vinculación de Personal Vulnerable dentro del proceso de la referencia, así:

VINCULACIÓN DE PERSONAL VULNERABLE	OFERTA
1. Proponente que SI oferte para la ejecución del contrato vincular personal vulnerable	
2. Proponente que NO oferte para la ejecución del contrato vincular personal vulnerable	

Marque con una "X" sólo una de las dos (2) opciones anteriores.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO: C.C.:

ANEXO No. 6

**MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-(si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

• Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

• Durante los meses _ _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

• Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No.

En calidad de:

Ciudad y fecha:

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

ANEXO No. 7

PODER

Lugar y fecha:

Señores
PASTO SALUD ESE
Carrera 20 No 19 B 22
San Juan de Pasto

Referencia: PROCESO NÚMERO CM – 2015 – 01

Objeto: El contratista se compromete con Pasto Salud ESE a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO"

El (La) suscrito (a), _____, identificado (a) con C.C. No. _____, expedida en _____ en mi calidad de _____ persona natural o Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio), con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor(a) _____, tiene todas las facultades, en especial las de (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, presentar la propuesta, presentar observaciones, solicitar copias, notificarse de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso, etc) en el proceso de Concurso de Méritos No. CM-05-2015.

Atentamente,

Nombre:

C.C. No.

Acepto,

Nombre:

C.C. No.

ANEXO No. 8

CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

ANEXO No. 9

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; por otra parte, _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; acordamos constituir un consorcio, que se registrará por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Concurso de Méritos No. CM 01-2015, cuyo objeto es “_____” de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de interventoría correspondiente.

SEGUNDA - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será en la dirección _____, fax No. _____, teléfono _____, correo electrónico, _____, de la ciudad de San Juan de Pasto.

CUARTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.

QUINTA - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA- SOLIDARIDAD - Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Pasto Salud ESE. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente a Pasto Salud ESE por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

SÉPTIMA.-. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma:

Integrantes Empresa Representante Legal	Identificación	Porcentaje de participación	Dirección Teléfono Correo Electrónico

OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los () días del mes de del año 2015.

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; por otra parte, _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; acordamos constituir un consorcio, que se registrará por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: La Unión Temporal que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Concurso de Méritos No. CM 01-2015, cuyo objeto es “_____” de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de interventoría correspondiente.

SEGUNDA - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la Unión Temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA - DOMICILIO: El domicilio de la Unión Temporal será en la dirección _____, fax No. _____, teléfono _____, correo electrónico, _____, de la ciudad de San Juan de Pasto.

CUARTA - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de LA Unión Temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la Unión Temporal.

QUINTA - DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA- SOLIDARIDAD - Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Pasto Salud ESE. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.-. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la unión temporal, serán distribuidas de la siguiente forma:

Integrantes Empresa	Identificación	Porcentaje de participación	Dirección Teléfono
------------------------	----------------	--------------------------------	-----------------------

Representante Legal			Correo Electrónico

PARÁGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de Pasto Salud ESE.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los () días del mes de del año 2015.

(NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO No. 11

ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE

Lugar y fecha:

Señores
PASTO SALUD ESE
Carrera 20 No 19 B 22
San Juan de Pasto

Referencia: PROCESO NÚMERO CM – 2015 – 01

Objeto: El contratista se compromete con Pasto Salud ESE a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, de conformidad con los criterios de desempate establecidos dentro del proceso de la referencia, me permito acreditar la condición de MIPYME de la siguiente manera:

MEDIANA EMPRESA: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos	
PEQUEÑA EMPRESA: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) s.m.m.l.v.	
MICROEMPRESA: Planta de personal no superior a 10 trabajadores Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) s.m.m.l.v.	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores, a la cual efectivamente pertenezca.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO: C.C.:

ANEXO No. 12

RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL Número y fecha de expedición	PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	VERIFICAR EN FOLIOS	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	VERIFICAR EN FOLIOS	% DEDICACIÓN

Para tarjetas o matriculas profesionales se debe presentar el certificado de vigencia

ANEXO No. 13

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE PROHIBICIÓN LEY 1474 DE 2011

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Representante Legal si es persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal participante en el proceso de selección), bajo la gravedad del juramento manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011, no he celebrado contratos estatales de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, ni tampoco mi cónyuge, compañero o compañera permanente, mis parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni mis socios en sociedades distintas a la anónimas abiertas, que me impidan la eventual celebración del contrato de interventoría resultante del proceso del Concurso de Méritos CM-001-2016.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2016

De ustedes atentamente,

Firma del representante legal del oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Este modelo no puede ser variado

ANEXO No. 14
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SAN VICENTE
0XX-2016

Entre **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE**, identificada con NIT 900091143-9, representada legalmente por HECTOR MARINO JURADO YELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.964.822 expedida en Pasto, en su condición de Gerente de esta entidad, nombrado mediante Decreto No 059 del 13 de enero de 2016 de la Alcaldía Municipal de Pasto y facultado por el Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014, para llevar a cabo los contratos y actos necesarios para el funcionamiento de la entidad y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la XXXXXXXXXXXX, identificada con XXXXXX, con domicilio principal en la XXXXXXXXXXXX, con matrícula Mercantil No. XXXXXX de fecha XXXXX, constituida por Escritura Pública No. XXXXXXX de la Notaria XXXXXXXX., el de XXX, inscrita el XXXXXX de 200X, bajo el No. XXXXXX, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXX y portador de la tarjeta Profesional No. XXXXXXX, quien se encuentra debidamente registrado en el COPNIA, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, resultante del proceso de selección por CONCURSO DE MERITOS No. 001-2016, previa las siguientes consideraciones: **1.)** Que en los estudios previos y en el proyecto viabilizado se describe la necesidad y justificación en los siguientes términos: El Centro de Salud San Vicente, es una de las IPS de la red de prestadores de Pasto Salud ESE, considerado como uno de los puntos de atención de alta demanda de servicios. La no intervención definitiva a través de la reposición total de la infraestructura conllevaría al cierre de la IPS por incumplimiento en las condiciones de habilitación bajo los nuevos estándares definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1441 de 2013, con perjuicio para más de catorce mil personas que reciben sus servicios de salud directamente en este centro, con lo cual se saturarían aún más los servicios de la zona urbana. Con la reposición del Centro de Salud San Vicente se busca mejorar el acceso y seguridad en los servicios de salud del primer nivel de complejidad para los usuarios de la comuna ocho (8) del Municipio de Pasto. **2.)** Que dentro de la fase de planeación y formulación del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE, Pasto Salud ESE surtió los procesos de orden técnico ante las instancias competentes, obteniendo como resultado: **a).** El proyecto fue registrado en el Banco de Programas y proyectos del Municipio con número de radicación 2014520010091 y cuenta con concepto de viabilidad emitido por la Oficina de Planeación Institucional de la Alcaldía de Pasto, el 19 de agosto de 2014. **b).** El proyecto fue presentado por Gerencia y Directivos de Pasto Salud ESE ante la Junta Directiva, el 1 de Septiembre de 2014, soportado en acta y en constancia que indica: *“Que por parte de la Junta Directiva de Pasto Salud ESE se autoriza la presentación del proyecto ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño y posteriormente al Ministerio de Salud y Protección Social quienes emitirán los conceptos de viabilidad a que haya lugar, con los cuales la entidad postulante podrá iniciar la ejecución del mismo. Que el proyecto es considerado prioritario para garantizar la prestación bajo en cumplimiento de estándares del Sistema Único de Habilitación y para el mejoramiento del acceso a los servicios de salud de primer nivel de complejidad del Municipio de Pasto, especialmente en la comuna 8”.* **c).** El proyecto se encuentra incluido y aprobado en el Plan Bienal de Inversiones en Salud del Departamento vigencia 2014-2015, verificable a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se indica proyecto: Construcción y Dotación del Centro de Salud San Vicente, Aprobado redes SI, Aprobado Infraestructura SI, Aprobado final SI. **d).** Diseño Hidrosanitario aprobado por Empopasto SA ESP, según comunicación 20143300114151 del 27 de Agosto de 2014 a la cual se anexa el concepto técnico favorable. **e).** Diseño Eléctrico aprobado por Cedenar SA ESP, según comunicación 3508 del 24 de Julio de 2014. **f).** En lo relacionado a Curaduría Urbana, el proyecto cuenta con la licencia de construcción No. LC-52001-1-14-0738 del 11 de noviembre de 2014, expedida por la Curaduría Urbana Primera. **g).** Concepto técnico de Red Integrada de Servicios de Salud – RISS emitido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, emitido el 3 de diciembre de 2014, actualizado el 13 de marzo de 2015, en el cual se indica: *“Consideraciones generales: De conformidad con el análisis antes mencionado, se concluye que el*

proyecto está acorde con la normatividad vigente y con los procesos propios de los servicios que este contiene. En relación con el alcance del proyecto, se observa que el dimensionamiento de los servicios de salud propuesto para el Centro de Salud San Vicente, está acorde con el portafolio de servicios de baja complejidad y su capacidad resolutoria e instalada para atender en forma integral al usuario con los siguientes servicios, según la red aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 10 de Junio de 2014: *Baja complejidad atención 1A*". **h).** Concepto técnico de proyectos. Proyecto 2014520000716. Emitido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, emitido el 3 de diciembre de 2014, actualizado el 13 de marzo de 2015, en el cual se indica: "CONCEPTO: *El proyecto busca resolver una necesidad o problema real para la población objetivo, es pertinente con la red integrada de servicios de salud del Departamento, su presentación y sustento metodológico es consistente (MGA y Ficha informativa), el programa médico arquitectónico propuesto es coherente con el estudio de suficiencia de res y diseño arquitectónico, en cumplimiento con los requisitos de habilitación contemplados en la Resolución No. 2003 de 2014 y demás normas complementarias. Este concepto técnico se emite como prerrequisito para concepto de viabilidad del proyecto en referencia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social*". **i).** El proyecto fue presentado por Pasto Salud ESE al Ministerio de Salud y Protección Social con radicación 201442302039122 del 11 de diciembre de 2014 y complementarios con radicado 201542300557692 del 8 de abril 2015, y fue conceptualizado por dicha entidad en los siguientes términos "xxxxxxxxxxxxxxxx". **3.)** Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, es una entidad pública, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado, de allí que actualmente su régimen de contratación se encuentra regulado en su Estatuto Interno de Contratación. No obstante, para la construcción del Centro de Salud San Vicente objeto de la presente contratación, se celebró entre el Municipio de Pasto y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE el Convenio No. XXXXXX del XX de XXXX de 2015, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para el uso adecuado de los recursos de saldos de cuentas maestras conforme a lo dispuesto en la Ley 1608 de 2013, para la cofinanciación del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE", el cual establece en la cláusula segunda – Obligaciones "B. DE PASTO SALUD ESE: Para los recursos objeto del convenio, se deberá desarrollar la etapa pre contractual, contractual y post contractual, en tal cumplimiento, deberá observarse las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas que las sustituyen, modifican o reglamentan)". **4.)** Que el día XX de XXXX de 2015 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2015, que tiene por objeto: "LA CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, diseños, especificaciones, anexos técnicos y pliegos de condiciones de Pasto Salud E.S.E.". **5.)** Que el día XX de XXXX de 2015 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. 001 de 2015, que tiene por objeto: "LA CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, diseños, especificaciones, anexos técnicos y pliegos de condiciones de Pasto Salud E.S.E.". **6.)** Que el día XX de XXXX de 2015, en Audiencia Pública y mediante Resolución No. XXXX de fecha XX de XXXX de 2015, se realizó la adjudicación del contrato resultante del proceso de selección por concurso de méritos No. 001-2015 a la empresa XXXXXXX, identificada con el NIT. XXXXXXX, por haber cumplido con todos los requisitos de carácter habilitante y de acuerdo con los criterios de evaluación ser la oferta más favorable para la entidad. **6.)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que genera el presente contrato de obra, consignado en las cláusulas que de mutuo acuerdo se pactan a continuación. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO". **CLAUSULA SEGUNDA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**Entiéndase incluidas como obligaciones del contratista, aquellas establecidas en el presente documento, en los estudios previos, los pliegos de condiciones y todos los documentos que forman parte del concurso de méritos No. CM-001-2015. De omitirse una obligación en alguno de

los documentos, y se mencionara en uno de ellos, se entenderá incluida en todos, y sobre todo aquellas que se derivan de la naturaleza del contrato.

1. Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA DE OBRA efectuó con los dineros entregados por PASTO SALUD ESE en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.
2. Mantener durante el desarrollo de las obras todo el equipo de trabajo propuesto, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo establecido. La verificación será a través de los registros en bitácora.
3. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
4. Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a Pasto Salud ESE sobre el avance de la obra (Balances), indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
5. Presentar a Pasto Salud ESE con copia al constructor, los informes mensuales que contengan como mínimo: Formatos de registro seguimiento de la obra, Ensayos de laboratorio, Actas de obra, Bitácora de obra, Registro fotográfico a color, Balance financiero, Actas de comité de obras, Cronograma de control y seguimiento de la obra, Implementación de las especificaciones y seguimiento del cumplimiento de los planes ambientales y de calidad, Reporte de verificación de transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición en sitios autorizados, Pruebas de funcionamiento, Correspondencia enviada y recibida.
6. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la información que considere necesaria.
7. Analizar especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
8. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el contratista de obra.
9. Elaborar y suscribir: a. El acta de inicio de la obra. b. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios o modificaciones a que haya lugar. c. El acta final de recibo de obra. d. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente de Pasto Salud ESE y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Gerente de Pasto Salud ESE, para adelantar los procedimientos a que haya lugar. En caso de que la interventoría por casos de fuerza mayor o imprevisibles se separe de sus actividades deberá presentar la totalidad de informes parciales con corte hasta la fecha de su retiro a fin de empalmar con una nueva interventoría.
10. Ordenar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
11. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.
12. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.
13. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a Pasto Salud ESE, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
14. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra.
15. Verificar que la disposición final de escombros se adelante en escombreras debidamente autorizadas por la autoridad competente.

16. Comunicar a Pasto Salud ESE en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
17. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
18. Velar porque las garantías exigidas se mantengan vigentes durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
19. Verificar que EL CONTRATISTA, esté efectuando periódicamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) sobre las nóminas a las entidades que compete.
20. Vigilar que se cumpla con la instalación de vallas.
21. Vigilar que se adelante a implementación de medidas de señalización para reducir el riesgo de las personas con objeto de la ejecución del contrato principal.
22. Las demás actividades establecidas por la ley respecto del objeto del contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
23. Pagar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
24. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
25. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de Pasto Salud ESE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, Pasto Salud ESE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1.)** Designar un supervisor al contrato. **2.)** Cancelar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, previa certificación de cumplimiento y autorización expresa del interventor y acatando los trámites administrativos internos de la entidad. **3.)** Asignar un líder de proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y el Interventor, ejercida o contratada por la PASTO SALUD E.S.E. **4.)** Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la obra a ejecutar, así como los planos, memorias de diseño, estudios técnicos y especificaciones técnicas de las mismas. **5.)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso Contractual. **6.)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **8.)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO:** El plazo de ejecución será **de diez** (10) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. La suscripción del acta de inicio será previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. El acta de inicio se suscribirá por el Interventor del contrato y Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX IVA INCLUIDO. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropriación Presupuestal: CDP No. XXXX de Fecha XXXXX, Cuenta Denominación Valor XXXXXXX del XXXXXX XXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEXTA –**

FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: a. El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales y/o final, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo. b. El saldo del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor, junto con los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo. El acta final deberá ser por lo menos por el 20% del valor del contrato. Ningún acta parcial deberá ser menor al 10% del valor del contrato. La primera acta parcial podrá presentarse cuando el avance de la obra objeto de interventoría tenga un avance de ejecución del 40%. Ninguna acta parcial o su acumulado, podrán ser superiores en porcentaje al avance de la obra objeto de interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán por cuenta de él contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, estampillas, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y/o sus dependientes, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica y sin subordinación con respecto a Pasto Salud ESE. **CLAUSULA OCTAVA – EQUIPO DE TRABAJO:** El CONTRATISTA se obliga con Pasto Salud ESE a mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta presentada. Si EL CONTRATISTA, en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas frente a la entidad, requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de Pasto Salud ESE. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:** La supervisión al contrato de interventoría para la construcción y dotación de mobiliario del Centro de Salud San Vicente, será ejercida por XXXXXXXXXXXX., quien controlará la debida y correcta ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.: **A.)** Garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1.)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2.)** Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **3.)** Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **4.)** Calidad del servicio, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la E.S.E. Pasto Salud. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la E.S.E. Pasto Salud podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1.) MULTAS:** Pasto Salud E.S.E. dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2.) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E. Pasto Salud, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que la E.S.E. Pasto Salud descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la E.S.E. Pasto Salud, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: **a.)** Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b.)** Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores a través de la jurisdicción competente mediante el procedimiento establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** Toda información obtenida por el contratista relacionada con la ejecución del contrato, son considerados confidenciales, por lo que el CONTRATISTA no podrá divulgarlos sin autorización expresa por escrito de la E.S.E. PASTO SALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que el origen de sus recursos son totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Estado. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:** LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. Pasto Salud y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la E.S.E. Pasto Salud suscribir nuevo contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado. **CLAUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del contrato y las situaciones derivados de él, se tendrá como domicilio el municipio de Pasto (Nariño). **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales que las Partes deban hacer y recibir en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: **A.)** El contratista XXXXXXXXXXXX, en la XXXXX, en la ciudad de XXXXX y/o en el correo electrónico: XXXXXXXX. **B.)** El Contratante, PASTO SALUD E.S.E., en la Carrera 20 No. 19B - 22 en la ciudad de Pasto - Nariño.

El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los XXXX (XX) días del mes de XXXX del año dos mil dieciséis (2016).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 15

PRESUPUESTO GENERAL